CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 332 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 454/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, república del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO CONCIV**, con **RUC N° 80108502-0**, domiciliado en la calle Quesada N°4493 esquina Saraví, de la ciudad de Asunción, república del Paraguay, representado para este acto por el señor **ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ**, con Cédula de Identidad Nº 361.940, y por el señor **ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con Cédula de Identidad Nº 522.452, en sus caracteres de representantes legales del consorcio, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 454/2019, en fecha 30 de septiembre de 2019, como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 53/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA - CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY Nº 6024/2018, TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO - CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO - CAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3, 6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY – TROCHE - RUTA NACIONAL Nº7 (38,1 KM), TOTAL: 172,85 KM."**, con ID Nº 355.472, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1745/2019, de fecha 01 de agosto de 2019. El Convenio Modificatorio Nº 01 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2384/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, y contempla los trabajos de obras extraordinarias de pavimentación sobre empedrados en la ciudad de Mbocayaty, de manera a dotar de mayor seguridad a los usuarios de la vía y permitir una mejor conectividad de la ciudad con la Ruta Nacional PY 08, que atraviesa la zona urbana.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 454/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, y sus documentos integrantes.

b) Resolución Ministerial Nº 1745/2019, de fecha 01 de agosto de 2019.

c) La propuesta técnica del contratista de fecha 31 de mayo de 2021 (Cómputo Métrico y Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios Nuevos, Planimetría y Sección Tipo, Especificaciones Técnicas, Cronograma).

d) Resolución Ministerial Nº 2384/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01.

Los documentos que forman parte del convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

Consorcio Conciv
RUC: 80108502-0

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Los Documentos Técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización, y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. A de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 355.472

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

4.1 El plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

4.2 La continuidad de la contratación en el Ejercicio Fiscal 2021, y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios, aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, conforme al Artículo 14, de la Ley Nº 2051/03.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1. El Convenio Modificatorio N° 01 amplia el monto contractual en la suma de **Gs. 1.629.619.054 (guaraníes mil seiscientos veintinueve millones seiscientos diecinueve mil cincuenta y cuatro), I.V.A Incluido**, equivalente a un incremento del 0,89% con respecto al monto original del contrato, que fue de Gs. 183.368.620.133 (guaraníes ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho millones seiscientos veinte mil ciento treinta y tres), I.V.A incluido, por lo que el nuevo monto contractual queda establecido en la suma total de Gs. 184.998.239.187 (guaraníes ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete), I.V.A Incluido.

5.2. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en los ANEXOS "Cómputo Métrico y Presupuesto", "Planimetría y Sección Transversal Tipo", "Análisis de Precios de ítems Nuevos" y "Especificaciones Técnicas de ítems Nuevos", del presente convenio modificatorio.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El plazo para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras Extraordinarias del Convenio Modificatorio Nº 01 es de 3 (tres) meses, a partir de la firma del presente convenio modificatorio.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051/03).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia hasta la recepción definitivas de las obras, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el CONTRATISTA superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

Consorcio Conciv
RUC: 80108502-0

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el ANEXO "Cómputo Métrico y Presupuesto", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre del año 2021.

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ.
POR EL CONTRATISTA.

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
A012502

ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO.
POR EL CONTRATISTA.
Consorcio Conciv
RUC: 80108502-0